

Nueva cara nacional de las monedas de euro destinadas a la circulación

(2021/C 470/04)

*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Estonia*

Las monedas de euro destinadas a la circulación son de curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de los diseños de todas las monedas nuevas ⁽¹⁾. De conformidad con las Conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euro pueden emitir monedas conmemorativas de euro destinadas a la circulación en determinadas condiciones, en particular que solo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un diseño conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Estonia**Tema de la conmemoración:** Pueblos ugrofineses

Descripción del motivo: La cara nacional de la moneda representa un motivo basado en las pinturas rupestres del lago Äänisjärvi. Los símbolos del cazador, el alce, el ave acuática y el sol constituyen para los pueblos ugrofineses el ciclo simbólico de la vida. La figura central es un ave acuática que aparece representada en el arte y el folclore de todos los pueblos ugrofineses. En la parte superior derecha, en un semicírculo, figuran el nombre del país, «EESTI», seguido del año, «2021». En la parte inferior izquierda, figura la inscripción «FENNO-UGRIA».

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen estimado de emisión: 1 000 000 de monedas**Fecha de emisión:** Septiembre de 2021

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las Conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).